



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2018-MPM/IA

Moyobamba, 17 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 022-2018-MPM/GAF/OL; de fecha 09 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 210-2018-MPM-GAF, de fecha 10 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece lo siguiente: "Contenido del expediente de contratación: 21.1. El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archiversse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 21.2. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. 21.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública. m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en caso corresponda. n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)"

Que, mediante el Informe N° 022-2018-MPM/GAF/OL; de fecha 09 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la Aprobación del Expediente de Contratación, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL FIBRA ÓPTICA + INTERNET DEDICADO**, por 12 meses para uso de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2018-MPM/IA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, cuyo valor referencial es de **S/. 99,120.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley; correspondiente a un Proceso de **Adjudicación Simplificada**; de acuerdo al detalle siguiente: Objeto: Servicios. Sistema De Contratación: SUMA ALZADA; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Nota Informativa N° 210-2018-MPM-GAF, de fecha 10 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la Aprobación del Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL FIBRA ÓPTICA + INTERNET DEDICADO, por 12 meses para uso de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA;**

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL FIBRA ÓPTICA + INTERNET DEDICADO, por 12 meses para uso de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA;** cuyo valor estimado es de **S/. 99,120.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley; correspondiente a un Proceso de **Adjudicación Simplificada**; de acuerdo al detalle siguiente: Objeto: Servicios. Sistema De Contratación: SUMA ALZADA; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE